



02 de Abril de 2019

## **PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO DE LA SEÑORA PROCURADORA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LICENCIADA RAQUEL CABALLERO DE GUEVARA, EN LA CONMEMORACIÓN DEL 02 DE ABRIL, DÍA MUNDIAL DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL AUTISMO**

En diciembre de 2007, la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 02 de abril de cada año como el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo. Con lo cual hizo un llamado para que los Estados promovieran el reconocimiento y la visibilización de las personas con autismo, como sujetas de derechos. En septiembre de 2018, el Secretario General de la ONU lanzó una nueva Estrategia sobre Nuevas Tecnologías, cuyo objetivo fue fomentar el uso de las nuevas tecnologías para acelerar el logro de la Agenda 2030. En el contexto de esa Estrategia, para este año el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, se ha centrado en el impulso del uso de tecnologías de apoyo para las personas con autismo como una herramienta para eliminar las barreras y fomentar su plena participación en lo social, económico y político. Asimismo, se hace hincapié en la promoción de la igualdad, equidad e inclusión. Para muchas personas con trastornos del espectro autista, el acceso a las tecnologías de apoyo asequibles es indispensable para poder ejercer sus derechos humanos básicos y participar plenamente en la vida de sus comunidades, y contribuir así a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS.

Esta conmemoración, nos debe llevar a reflexionar sobre la situación actual de las personas con autismo y sus familias, pero sobre todo respecto de los compromisos que deben ser concretados por el Estado salvadoreño para el pleno goce de sus derechos humanos. Próximos a la conmemoración de un año más de la entrada en vigencia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y contar con las Observaciones Finales del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, desde septiembre de 2013, lamento afirmar que han sido intrascendentes los esfuerzos para eliminar las múltiples barreras que frenan el acceso pleno y efectivo para que las personas con autismo realicen ampliamente sus derechos humanos y libertades fundamentales. Por el contrario, esas barreras se van sistematizando ante la omisión de acciones para su erradicación y consecuentemente perpetúan la discriminación y la exclusión.

En armonía con el espíritu de la Convención y en cumplimiento de mi mandato constitucional y legal como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, considero impostergable la ejecución de medidas urgentes y concretas que en el marco del cumplimiento de los instrumentos internacionales de protección de derechos de las personas con discapacidad y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, se fomente la investigación y el desarrollo de tecnologías de apoyo para la inclusión sustantiva de las personas con autismo en la educación, la salud, el trabajo y empleo, la habilitación y rehabilitación, a la familia, la cultura y el deporte, la información y comunicación, entre otros. Asimismo, es pertinente realizar una revisión integral de la normativa interna para garantizar la igualdad de reconocimiento como persona ante la ley, contenido en el artículo 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que es la ruta obligatoria para asegurar la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Es oportuno que en el marco de las obligaciones del Estado salvadoreño que debe cumplir sin dilación, se deben ejecutar acciones tendentes a eliminar la exclusión de las personas con autismo marginadas de la vida comunitaria, sin posibilidades de una vida independiente y sin libertad de tomar sus propias decisiones, sin acceso a una la educación inclusiva – de calidad, gratuita o asequible –, no segregada. Asimismo, faltan acciones para asegurar el acceso al trabajo y empleo digno para las personas con autismo, reconociéndoles sus habilidades y valiosas contribuciones a la sociedad.





02 de Abril de 2019

Por todo lo anterior, como Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos hago extensivos mis saludos a las personas con autismo, sus familias y sus organizaciones, alentándoles a no desfallecer en la exigencia de sus derechos y libertades fundamentales. **Por tanto, con base en mi mandato constitucional, contenido en el artículo 194 romano I de la Constitución de la República, recomiendo:**

**a) Al señor Ministro de Educación:**

- 1- Adoptar medidas urgentes para la inclusión educativa de las personas con autismo, en los centros educativos públicos y privados en todos los niveles; ajustando la currícula, planes de estudio y garantizando la dotación de los recursos a los requerimientos particulares de la niñez y jóvenes con autismo, incluyendo las tecnologías como apoyo.
- 2- Asegurar la capacitación amplia al personal docente sobre la inclusión de las personas con discapacidad más allá de lo que pueda realizarse con apoyos técnicos a través de los docentes de apoyo a la inclusión.
- 3- A través de los planes y programas educativos en todos los niveles de la educación, tanto en lo público como lo privado, fomentar actitudes de respeto de los derechos de las personas con autismo, promoviendo la igualdad y la no discriminación en el ámbito de la educación.

**b) A la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social:**

- 1- Promover el acceso al trabajo y empleo en condiciones de dignidad para las personas con autismo, asegurando el cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.
- 2- Asegurar que la Política Nacional de Empleo, sea inclusiva de personas con discapacidad, en particular personas con autismo, garantizándoles estabilidad laboral, prestaciones y beneficios laborales en igualdad de condiciones que las demás.

**c) A la señora Ministra de Cultura:**

- 1- Garantizar la inclusión y visibilización de las personas con discapacidad, en particular de las personas con autismo en las estrategias de fomento del arte y la cultura contenidos en la Política Nacional de Cultura.
- 2- Realizar coordinaciones interinstitucionales. Inclusive con las municipalidades, encaminadas a asegurar la participación e inclusión de las personas con autismo en los programas y planes de fomento como de apoyo al arte y la cultura, encaminadas al desarrollo de sus habilidades y aptitudes en ese ámbito.

**d) A los Diputados y Diputadas de la Comisión de la Familia, Niñez, Adolescencia, Adulto Mayor y Personas con Discapacidad:**

- 1- Promover las reformas normativas que sean necesarias a efecto de garantizar el ejercicio de la capacidad jurídica, particularmente sobre las figuras de la “declaratoria de incapacidad” y la “tutela”, como mecanismos legales de sustitución de la voluntad de la persona con discapacidad intelectual.
- 2- Realizar las medidas necesarias para la revisión normativa vigente, con la finalidad de derogar las disposiciones excluyentes y discriminatorias de las personas con discapacidad, particularmente las personas con autismo.





02 de Abril de 2019

**d) A la ciudadanía en general: Respetar la diversidad humana, eliminando las prácticas caritativas y de lástima hacia las personas con autismo, generando prácticas de solidaridad, de inclusión y de respeto de la dignidad humana de la población con autismo y sus familias.**

Rindan informe las autoridades antes citadas, sobre lo recomendado, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de notificación del presente.

San Salvador, 02 de abril de 2019

**Licenciada Raquel Caballero de Guevara**  
**Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos**

1- Resolución A/RES/62/139, del 18 de diciembre de 2007.

2- <https://www.un.org/es/events/autismday/>



[www.pddh.gob.sv](http://www.pddh.gob.sv)